



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo  
Subdirección de Servicios Administrativos

## CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 1/2025 CONCESIÓN DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS (CAFETERÍA)

El Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo (ITSOEH), creado por Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 21 de agosto de 2000, el cual ha sido modificado por el Diverso de fecha 01 de agosto de 2016, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en lo sucesivo "LA ENTIDAD", en apego a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos, con domicilio en: Paseo del Agrarismo No. 2000, carretera Mixquiahuala-Tula km. 2.5 C.P. 42700 Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, teléfono (738) 735 4000, ext. 700, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracciones IV y VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 85 y 86, de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; la fracción I, del artículo 8, de la Ley de Bienes para el Estado de Hidalgo, así mismo, el ACUERDO que contiene el protocolo de actuación de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre del 2017", con la finalidad de concesionar de forma eficaz, imparcial y transparente.

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

A efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

**Agua para uso y consumo humano (agua potable):** agua que no contiene contaminantes objetables, químicos o agentes infecciosos y que no causa efectos nocivos para la salud.

**Alimentos potencialmente peligrosos:** aquellos que en razón de su composición o manipulación pueden favorecer el crecimiento de microorganismos y/o la formación de sus toxinas, por lo que representan un riesgo para la salud humana y requieren condiciones favorables de conservación, en: almacenamiento, transporte, preparación y servicio. Se consideran, por ejemplo: Frutas y hortalizas preparadas. Productos de la pesca, productos lácteos, carne de cualquier animal y huevo.

**Alimentos preparados:** los que se someten a un procedimiento mecánico como picado, mezclado, entre otros; físico químico como calor húmedo o seco, de fritura, enfriamiento o congelación para su consumo.

**Comensal:** cada una de las personas que consumen alimentos.

**Centro de consumo:** puntos de venta y establecimientos fijos que ofrecen alimentos y bebidas preparados listos para su consumo. No incluye establecimientos como: área de pescados, rosticería, panaderías independientes del área de cocina.





**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**  
Subdirección de Servicios Administrativos

**Contaminación:** es la materia extraña, las sustancias químicas y/o los organismos presentes en alimentos, superficies vivas y/o superficies inertes, que pueden causar daño a la salud.

**Desinfección:** reducción del número de microorganismos presentes en una superficie o alimento mediante agentes químicos, métodos físicos o ambos, a un nivel de inocuidad.

**Desinfección de manos:** aplicación de un producto químico que reduzca el número de microorganismos presentes a un nivel de inocuidad.

**Establecimientos fijos de servicios de alimentos y bebidas:** los locales y sus instalaciones, dependencias y anexos formalmente constituidos donde se manejan los alimentos y bebidas.

**Fecha de caducidad:** fecha límite en que se considera que las características sanitarias y de calidad que debe reunir para su consumo un producto preenvasado, almacenado en las condiciones sugeridas por el responsable del producto, se reducen o eliminan de tal manera que después de esta fecha no debe comercializarse, ni consumirse.

**Fecha de consumo:** fecha en que, bajo determinadas condiciones de almacenamiento, expira el periodo durante el cual el producto preenvasado es comercializable y mantiene las cualidades específicas que se le atribuyen tácita o explícitamente, pero después de la cual el producto preenvasado puede ser consumido.

**Higiene de los alimentos:** las medidas necesarias que se realizan durante el manejo de los alimentos y que aseguran la inocuidad de los mismos.

**Higiene:** todas las acciones que tienen que ver con limpieza o mantenimiento de las condiciones higiénicas en un establecimiento, que van desde limpieza y desinfección de un equipo específico a actividades de limpieza periódica en el establecimiento (incluyendo edificio, estructura y actividades de limpieza de suelos).

**Limpieza:** Eliminación de polvo, residuos alimentarios, suciedad, grasa u otra materia objetable.

**Manejo de los alimentos:** el conjunto de procesos realizados desde la recepción, hasta el servicio al comensal.

**Plaga:** crecimiento desmedido y difícil de controlar de una especie animal o vegetal, generalmente nociva para la salud.

**Plaguicidas:** sustancia o mezcla de sustancias utilizadas para prevenir, destruir, repeler o mitigar cualquier forma de vida que sea nociva para la salud, los bienes del hombre o el ambiente.

**Prestador/a de servicios de alimentos y bebidas:** Persona física o moral dedicada al manejo de alimentos y bebidas.





**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**  
Subdirección de Servicios Administrativos

**Procedimiento PEPS (Primeras Entradas – Primeras Salidas):** procedimiento que tiene como finalidad desplazar los alimentos conforme a su fecha de entrada, elaboración, y/o caducidad. Consiste en rotular, etiquetar o marcar con cualquier método los alimentos con dichas fechas y colocarlos de tal manera que se asegure la inocuidad de los mismos.

**Proceso:** conjunto de actividades relativas a la obtención, recepción, elaboración, fabricación, preparación, conservación, mezclado, acondicionamiento, envasado, manipulación, transporte, distribución, almacenamiento, expendio o suministro al público de alimentos.

**Residuos sólidos urbanos (RSU):** Los RSU generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos. (DOF 19-01-2018)

**Servicio de alimentos:** son todos aquellos factores materiales y humanos que intervienen directamente en el suministro de alimentos y bebidas a los comensales.

**Signos de des-congelación y/o re-congelación:** presencia de líquido (agua, sangre o ambos) en el empaque. La aparición de cristales grandes de hielo indica que el alimento ha sido descongelado y vuelto a congelar.

**Superficie inerte:** son todas las partes externas y/o internas de los utensilios que están en contacto con los alimentos (mobiliario y equipo), que deben cumplir con las características de superficie lisa con resistencia al desgaste, impacto, oxidación y corrosión.

**Superficie limpia:** aquella que se encuentra de forma visible libre de cualquier sustancia o materia diferente al material intrínseco del que está hecha.

**Superficies vivas:** las áreas del cuerpo humano que entran en contacto con el equipo, utensilios y/o alimentos durante su preparación y servicio.

### *BASES DE PARTICIPACIÓN*

1. Bajo los principios de economía, calidad, higiene y atención, sólo podrán expendirse alimentos y bebidas que reúnan condiciones de calidad nutricional e higiene y deberán excluirse aquellos de nulo valor nutricional, que fomenten problemas de obesidad o sobrepeso; para este efecto, quien resulte adjudicado deberá sólo vender alimentos que se encuentren autorizados por la Secretaría de Educación Pública y/o Secretaría de Salud, es decir, menús con un alto estándar benéfico para la salud de los alumnos, docentes, administrativos y personal de apoyo a la educación.





**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**  
Subdirección de Servicios Administrativos

Las personas (físicas o morales) concursantes deberán apegarse de manera estricta al contenido de la presente Convocatoria por lo que se recomienda leerla con detenimiento para evitar cualquier omisión que pudiera dar lugar a su descalificación en el procedimiento.

**2. Para participar, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:**

- Presentar original y copia de identificación oficial con fotografía, vigente. (DOCUMENTO 1).
- Presentar original y copia de comprobante oficial de domicilio (antigüedad no mayor a 3 meses). (DOCUMENTO 2).
- Escrito en formato libre, bajo protesta de decir verdad, que manifieste que se tiene solvencia económica suficiente para cubrir el monto de las aportaciones de los meses de la vigencia del contrato, en el cual está participando, así mismo, deberá estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales estatales, (DOCUMENTO 3).
- Manifiestar por escrito su conformidad con los requisitos establecidos en la convocatoria para el establecimiento de consumo de alimentos (cafetería) en el ITSOEH para el periodo marzo-diciembre del año 2025 y además manifiestar su conocimiento de que el fallo que emita la convocante tiene carácter de inapelable (DOCUMENTO 4).

**Propuesta Económica**

(DOCUMENTO 5). Se debe considerar lo siguiente:

Listado de los productos a expender con nombre del producto, unidad de medida, descripción y precio de venta, utilizar la siguiente tabla (5.1) de forma impresa y en formato editable (.xlsx) mediante USB o CD.

TABLA 5.1				
No.	Nombre del Producto	Unidad Medida	Descripción	Precio de venta

Se debe presentar la siguiente tabla (5.2) requisitada con los precios de venta, de forma impresa y en formato editable (.xlsx) mediante USB o CD:

TABLA 5.2			
Nombre del Producto	Unidad Medida	Descripción	Precio de venta
Tacos dorados	Orden de 5 piezas	Tortilla (5 piezas), pollo, queso, crema, salsa y lechuga.	\$
Desayuno (café o té, huevos al gusto, frijoles refritos y pan o tortilla)	Platillo	Café o té 250 ml, 2 huevos con (jamón o salchicha o chorizo o a la mexicana) 2 cucharadas soperas de frijoles refritos con queso rallado, 5 tortillas o una pieza de pan (bolillo o telera)	\$



**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**  
 Subdirección de Servicios Administrativos

Chilaquiles con salsa verde o roja	Orden	Tortilla de maíz 120 gr (mínimo), 125 ml de salsa, lechuga, queso, crema y una pieza de pan (bolillo o telera)	\$
Torta de milanesa de pollo	Pieza	Telera de 60 gr, mayonesa, milanesa de pechuga de pollo, chile chipotle, lechuga, 1 rebanada de jitomate, 1 aro de cebolla y 2 rebanadas de aguacate.	\$
Enchiladas con salsa verde o roja	Orden con 5 piezas	Tortillas de maíz, rellena de pechuga de pollo deshebrado, 125 ml de salsa verde o roja, lechuga, queso y crema.	\$
Sandwich de jamón	Pieza	2 rebanadas de pan de caja integral, mayonesa, rebanada de jamón, chile chipotle, lechuga, 1 rebanada de jitomate, 1 aro de cebolla y 1 rebanada de aguacate.	\$
Comida corrida (sopa o arroz, pollo en mole verde, frijoles de la olla, tortillas y un vaso de agua)	Platillo	Plato sopero, una pieza de pollo (pierna o muslo) con mole verde, 2 cucharadas soperas de frijoles de la olla, 5 tortillas de maíz y 300 ml de agua de fruta de temporada.	\$
Jugo de naranja	Vaso	Jugo de naranja natural de 500 ml	\$
Café de olla	Vaso	Café de olla de 250 ml	\$
Licudo de fresa	Vaso	250 ml de leche entera con 100 gr de fresa y 2 cucharadas cafeteras de azúcar.	\$

Presentar dentro de su propuesta, escrito referente a la "aportación mensual de cafetería", de acuerdo a las cuotas y tarifas autorizadas para el ejercicio 2025. (Tabla 5.3)

TABLA 5.3 Unidad de Medida y Actualización UMA									
Mzo	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
148.88	148.88	148.88	148.88	148.88	148.88	148.88	148.88	148.88	148.88

Presentar dentro de su propuesta, escrito de manifiesto por la donación de 9 becas alimentarias para estudiantes de los programas educativos del ITSOEH.

**Propuesta Técnica:**

*(DOCUMENTO 6). Se debe considerar lo siguiente:*

Descripción específica de forma clara y concisa (DOCUMENTO 6), sobre la variedad de productos de consumo como parte del servicio que se dará a toda la comunidad escolar, de acuerdo a los datos de la tabla 6.1, de forma impresa y en formato editable (.xlsx) mediante USB o CD:





**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**  
Subdirección de Servicios Administrativos

TABLA 6.1				
No.	Nombre del Producto	Elaboración	Porciones o medidas	Aporte calórico

- Presentar escrito donde manifieste que deberá preparar por lo menos dos guisados (Plato fuerte) con base en el “Plato del Buen Comer” para el menú del día; en caso de que algún platillo por exceso de consumo se termine, deberá ser sustituido por otro, procurando sea lo más similar al que figura en el menú del día, respetando su precio. (DOCUMENTO 7)
- Describir los productos industrializados a expender, indicando su marca y especificaciones de forma impresa y en formato editable (.xlsx) mediante USB o CD. (DOCUMENTO 8).
- Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce y se obliga a cumplir con el contenido y alcance normativo del funcionamiento de un establecimiento de consumo escolar, bajo el Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del sistema educativo nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de mayo de 2014 y las Normas Oficiales Mexicanas NOM-251-SSA1-2009 y NOM-043-SSA2-2012; (DOCUMENTO 9).
- Describir la propuesta de trabajo, la cual debe contener lo siguiente: (DOCUMENTO 10)
  1. Logística para la prestación del servicio (DOCUMENTO 10.1)
  2. Plan de trabajo (DOCUMENTO 10.2)
  3. Esquema estructural de organización (organigrama) para atender una población de aproximadamente 2500 personas. (DOCUMENTO 10.3)
- Presentar escrito donde haga constar, bajo protesta de decir verdad, que las personas que conforman su estructura de organización tienen conocimiento, experiencia, habilidad y especialidad en el ramo de la preparación y expedición de alimentos y bebidas, referentes a las “prácticas de higiene para el proceso de alimentos o bebidas”. (DOCUMENTO 11)
- Presentar curriculum empresarial CV o de negocio, donde manifieste la experiencia con documentos probatorios (cartas de recomendación, certificaciones, reconocimientos, capacitaciones, contratos, verificaciones sanitarias, etc.). (DOCUMENTO 12)
- Presentar documento de constancia de situación fiscal con cédula de identificación fiscal con la actividad económica referente a la concesión vigente; en caso de que la actividad económica no corresponda en lo referente a la presente convocatoria, se desechará su propuesta. (DOCUMENTO 13)
- Proporcionar datos de contacto como su correo electrónico, número telefónico fijo o móvil donde pueda ser contactado. (DOCUMENTO 14)



**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**  
Subdirección de Servicios Administrativos

- Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (DOCUMENTO 15)
- Presentar la carta de ausencia de conflicto de interés, que no tiene algún parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con personal directivo, personal docente, personal administrativo, o personal de apoyo, incluido personal implicado en el presente proceso, del Instituto. (DOCUMENTO 16) Se anexa formato a la presente.
- Presentar escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado para celebrar contratos con las Entidades del Gobierno del Estado de Hidalgo de conformidad con la normatividad aplicable. (DOCUMENTO 17)
- En caso de haber proporcionado el servicio de esta convocatoria en el inmediato o ejercicios anteriores en el ITSOEH, que, en las visitas de inspección, no tuvo **observación documental** alguna respecto al servicio otorgado.  
**\*observación documental:** hallazgo de no conformidad que se realiza a los productos, alimentos, limpieza, atención y controles del establecimiento, así como, del personal asignada para la atención. (DOCUMENTO 18)
- Escrito de aceptación de que su personal que manipule alimentos, deberá someterse a un examen médico a través del servicio médico de la convocante cada 3 o 6 meses, este mismo indicará los exámenes de laboratorio, mismos que correrán por cuenta del concesionario, para sus trabajadores manipuladores de alimentos. De igual forma, el concesionario se compromete a realizar análisis buco faríngeos, copro-parasitoscópicos y raspado de manos de su personal, cada seis meses, siendo supervisado por personal del servicio médico de la convocante. (DOCUMENTO 19)
- Manifestar por escrito que se evitará la venta de cigarros, bebidas embriagantes y energéticas, así como la realización de prácticas o conductas de intermediación que encarezcan los productos. (DOCUMENTO 20)
- Manifestar por escrito que en caso de resultar beneficiado con el Título de Concesión del establecimiento de consumo de alimentos (Cafetería) en el ITSOEH, está de acuerdo en que el Instituto realice el seguimiento y evaluación sobre la prestación del servicio, y de los resultados y acciones de mejora, dependerá la continuidad o rescisión del título de concesión. (DOCUMENTO 21).
- Manifestar por escrito que en caso de resultar beneficiado con el Título de Concesión del establecimiento de consumo de alimentos (Cafetería) en el ITSOEH, es únicamente para el presente periodo descrito del año 2025 y está de acuerdo en la vigencia del mismo, por lo que el ITSOEH no está obligado a la renovación del título de concesión. (DOCUMENTO 22).
- Manifestar por escrito que en caso de resultar beneficiado con el Título de Concesión del establecimiento de consumo de alimentos (Cafetería) en el ITSOEH para el año 2025, se obliga a cumplir todas y cada una de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, lineamientos y demás disposiciones legales que le sean aplicables,



**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**  
Subdirección de Servicios Administrativos

especialmente las relacionadas con la preparación, expendio o distribución de alimentos y bebidas, nutritivas, higiénicas y saludables; así como de la prevención de accidentes y riesgos derivado del uso de las instalaciones, debiendo pagar por su cuenta todos los impuestos, derechos, multas y demás prestaciones que establezca cualquier autoridad con motivo y derivados de las actividades que lleve a cabo por el servicio. (DOCUMENTO 23).

- Manifestar por escrito que en caso de resultar beneficiado con el Título de Concesión del establecimiento de consumo de alimentos (Cafetería) en el ITSOEH, a partir de la firma del contrato, se obliga a poner a la vista del público la licencia sanitaria o autorización expedida por la Secretaría de Salud de Hidalgo (SSH) en un lapso de 30 días naturales y cumplir estrictamente con todas las disposiciones de dicha dependencia, en materia de preparación, conservación y expendio de alimentos y bebidas. (DOCUMENTO 24)
- Comprometidos con el medio ambiente y derivado de la certificación obtenida en la convocatoria TecNM: "100% libre de plástico de un solo uso", emitida por el Tecnológico Nacional de México, el concesionario adjudicado con la concesión del establecimiento escolar, deberá presentar un escrito donde se compromete a no proporcionar durante la concesión lo descrito en el artículo 4, fracción VI Bis, de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Hidalgo, como son: popotes, botellas, envases y/o bolsas de plástico de un solo uso, para los alimentos que no son consumidos en la cafetería, en su lugar, deberá utilizar productos biodegradables. (DOCUMENTO 25)

**Las propuestas que presenten deberán contener las siguientes consideraciones/requisitos:**

- Elaborarse en papel membretado del participante, mecanografiadas o impresas, no aceptándose la forma manuscrita por implicar riesgos en la lectura por ilegibilidad y por no ser un medio de impresión uniforme para todos los participantes y dirigidos al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo.
- En idioma español exclusivamente.
- Sin tachaduras, raspaduras ni enmendaduras.
- Firmada por la persona participante (física o moral) interesada/o o su representante legal (TODOS LOS DOCUMENTOS). Aquellos documentos con más de una página, bastará con que se firme en la última página.
- La propuesta presentada deberá ser elaborada con una vigencia mínima de 30 días hábiles, lo cual de ninguna manera significa una obligación, ni compromiso alguno para "LA ENTIDAD".
- Deberá de entregar los documentos de su propuesta en un sobre, carpeta o folder cerrado manteniendo el orden solicitado, identificando cada uno de los documentos con separador u hoja de color para su mayor visibilidad y recepción de los mismos.
- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

**NOTA IMPORTANTE:** En caso de faltar alguno de los documentos tal y como se solicitan en la presente convocatoria, al momento de realizar la evaluación de las propuestas, se desechará automáticamente su propuesta, toda vez que es necesario cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados.





**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**  
Subdirección de Servicios Administrativos

### 3. Junta de aclaraciones a la presente Convocatoria. (Opcional para los participantes)

Los interesados deberán presentar por escrito su interés en participar y sus preguntas en el domicilio de "LA ENTIDAD", con el fin de agilizar sus respuestas deberán anexar un ejemplar electrónico con extensión .docx, respetando los días y el horario indicados de lunes a viernes, de conformidad con el calendario de actividades visible en la última página de la presente convocatoria, el escrito que contiene las preguntas se recibirá en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, y se acusará de recibido, indicando la fecha y hora de recepción.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

**NOTA:** Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por "LA ENTIDAD".

Todas las preguntas de personas interesadas recibidas, se asentarán en el Acta que al efecto se levante, y se contestarán en la Junta de Aclaraciones y se incluirán todas las respuestas en el acta que al efecto se formule. Así mismo, el acta se pone a disposición de los interesados para efectos de consulta, en la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, así mismo, en la página web [www.itsoeh.edu.mx](http://www.itsoeh.edu.mx) / Transparencia / Adquisiciones.

Los participantes que bajo su responsabilidad no asistan al acto de aclaración a las bases de convocatoria, podrán acudir para que les sea entregada copia del acta de la junta, en días hábiles en horario de 09:00 a 16:00 horas, en la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, en el domicilio expresado en el párrafo inicial de esta convocatoria.

### 4. Presentación y apertura de propuestas y documentación distinta a las propuestas.

La presentación y entrega de las propuestas, la verificación de los documentos a que se refiere el numeral 2 de esta convocatoria, se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en el calendario de actividades, visible en la última página de estas bases, este acto se llevará a cabo en el domicilio de la convocante, acto del cual se levantará acta correspondiente.

### 5.- Desechamiento de propuestas y descalificación de participantes.

La convocante podrá desechar de forma enunciativa más no limitativa, la propuesta del o los participantes, en los casos siguientes:

- Que incumplan al menos con uno de los requisitos especificados en esta convocatoria, que afecte la solvencia de la propuesta.
- Cuando no reúnan las condiciones legales, técnicas o económicas solicitadas en esta convocatoria y demás normas aplicables a la convocatoria.
- La comprobación de que algún participante ha acordado con otro, obtener algún documento para aventajar sobre los demás participantes.



**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**  
Subdirección de Servicios Administrativos

- El participante que por sí mismo o a través de interpósita persona, adopte conductas para que personal de “LA ENTIDAD” que participan en este procedimiento, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.
- Si el documento de constancia de situación fiscal con cédula de identificación fiscal, no corresponda el giro del servicio de la presente convocatoria.

**6. Criterios que se aplicarán para la evaluación y adjudicación del título de concesión.**

Se realizará el análisis legal, económico y técnico de las propuestas recibidas, y quien cumpla con todos los requisitos solicitados y su propuesta resulte solvente, estará en posibilidad de que se le adjudique el concepto mediante título de concesión.

En caso de encontrarse errores de cálculo, diferentes de los factores de redondeo, en centavos, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “LA ENTIDAD”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Ninguna condición de las bases, ni de las propuestas presentadas podrán ser negociadas en detrimento del ITSOEH.

El cumplimiento de todos los requisitos le permitirá continuar con la evaluación y calificación de sus propuestas técnica y económica, su incumplimiento, inconsistencia o falta de coherencia será motivo para desecharlas.

Como resultado del análisis de requisitos, la evaluación realizada a sus propuestas, se emitirá el dictamen para la asignación, mediante el cual se adjudicará el título de concesión a una persona que de entre los participantes, haya cumplido satisfactoriamente con los requisitos solicitados y los principios de una alimentación correcta por ser completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada, con higiene, economía, calidad, y esmerada atención, como se prevé en el Acuerdo Federal antes citado.

En caso de existir empate entre dos o más participantes, la adjudicación del título de concesión se determinará bajo los siguientes términos: primero, quien proponga mayor variedad de productos con valor nutrimental y mejores precios; segundo, será a favor del concursante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice EL INSTITUTO, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada concursante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del concursante ganador y posteriormente las demás boletas de los participantes que resultaron empatados.

Para el caso de que no se realice la suscripción del título de concesión dentro de los 10 días naturales de la comunicación del fallo, se considerará desistido al ganador y EL INSTITUTO, podrá sin necesidad de una nueva convocatoria, designar al participante observando el orden de prelación.

Al concesionario que resulte adjudicado, deberá manifestar por escrito el compromiso de la donación de 9 becas alimentarias diarias de lunes a viernes para apoyar a los estudiantes de los Programas Educativos, siendo la



**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**  
Subdirección de Servicios Administrativos

Subdirección Académica el área facultada para su asignación y control, dicho documento deberá integrarlo dentro de su propuesta económica.

### 7. Notificación del Fallo.

El fallo se sustentará en el dictamen correspondiente, que estará respaldado por la evaluación legal, técnica y económica y será de carácter inapelable.

La forma en que se dará a conocer el Fallo de la convocatoria será mediante junta pública, que se celebrará en la fecha y horario indicado, de conformidad con el Calendario de Actividades visible en la última página de estas bases, con los participantes que se encuentren presentes. De este acto se levantará el acta correspondiente, misma que se entregará copia a los participantes presentes, poniéndose a disposición de los no asistentes en la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios.

### 8. Derechos y Obligaciones derivadas del otorgamiento de autorización

La persona (física o moral) participante que resulte seleccionado para operar el establecimiento de consumo escolar, tendrá derecho de expender alimentos y bebidas señaladas en su propuestas técnica y económica; tendrá la obligación de sujetarse a lo que disponen las normas en materia de salud, particularmente al Acuerdo Federal que se ha mencionado y a las visitas de inspección y verificación que la autoridad en materia de salud determine, **así mismo estará sujeto a la verificación por parte de los representantes del Instituto para el seguimiento de la prestación del servicio, y al cumplimiento del título de concesión, en caso de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones para la prestación del servicio, se rescindirá el título de concesión, previa notificación por escrito.**

Cabe hacer mención que la persona que resulte autorizada para operar el establecimiento de consumo escolar, deberá atender personalmente el establecimiento, de no ser así se procederá a iniciar procedimiento de revocación de la autorización y cancelación del título de concesión de operación del establecimiento de consumo escolar (cafetería).

El participante ganador aportará al Instituto una cantidad económica de acuerdo al calendario de pagos, por concepto de concesión del establecimiento escolar, de conformidad con las cuotas y tarifas autorizadas para el ejercicio fiscal 2025, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dicho importe se efectuará de la siguiente manera: Los pagos de las cuotas por el derecho de la concesión del establecimiento escolar, se realizarán mensualmente, y estos deberán depositarse en el banco BBVA Bancomer mediante depósito en la cuenta número: 0124297652, número cuenta clabe: 012290001242976524, a nombre del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, como referencia describir el mes que está pagando.

#### CALENDARIO DE PAGOS

MESES EJERCICIO 2025	U.M.A. A PAGAR POR MES	FECHA LÍMITE DE PAGO
Marzo	148.88	21-marzo-2025
Abril	148.88	07-abril-2025



**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**  
Subdirección de Servicios Administrativos

Mayo	148.88	05-mayo-2025
Junio	148.88	05-junio-2025
Julio	148.88	07-julio-2025
Agosto	148.88	05-agosto-2025
Septiembre	148.88	05-septiembre-2025
Octubre	148.88	06-octubre-2025
Noviembre	148.88	05-noviembre-2025
Diciembre	148.88	05-diciembre-2025

### 9. Del Título de Concesión.

La fecha para la firma del título de concesión adjudicado, se hará dentro del plazo indicado, en la fecha y horario que se fije, de conformidad con el Calendario de Actividades visible en la última página de esta convocatoria, misma que se notificará en el Fallo de la presente convocatoria, será firmado por personal del Instituto y del participante ganador con motivo de la concesión del establecimiento de consumo de alimentos, en la oficina del Asesor Jurídico de "LA ENTIDAD".

### 10. Vigencia de la Autorización.

El periodo de concesión del establecimiento escolar será a partir del día **16 de marzo de 2025 hasta el día 19 de diciembre de 2025**, mismo que no será prorrogable.

A partir del día 17 de marzo de 2025 deberá proporcionar al 100% el servicio y los horarios de atención deben ser de lunes a viernes de 7:30 a 18:30 horas y sábado de 7:30 a 13:00 horas.

### 11. Suspensiones para el ejercicio 2025.

No se deberá suspender el consumo escolar a que se refieren las presentes bases en ningún día del calendario escolar, salvo las siguientes causas:

Esta convocante hará entrega al concesionario adjudicado, el calendario oficial autorizado que indica los periodos o en caso fortuito o de fuerza mayor que le sean notificados.

### 12. Declaración de convocatoria desierta.

Se declarará desierta cuando:

- Ningún participante presente propuestas en el acto respectivo o las presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- Si las ofertas presentadas para obtener la concesión del establecimiento no reúnen las condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas requeridas y/o no garantizan el cumplimiento de la obligación requerida.
- Las ofertas recibidas no aseguren a "LA ENTIDAD", las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio de alimentos o productos, calidad del servicio, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos naturales.

### 13. Cancelación de la convocatoria.

La convocante podrá cancelar esta convocatoria, en cualquiera de los siguientes casos:

- Caso fortuito o de fuerza mayor.





**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**  
Subdirección de Servicios Administrativos

b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad para concesionar el establecimiento objeto de la presente convocatoria y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “LA ENTIDAD”.

**14. Pena convencional.**

“LA ENTIDAD” y “EL CONCESIONARIO” acuerdan que en caso de que “EL CONCESIONARIO” no cubra el importe señalado en el punto 8 (calendario de pagos), dentro del plazo establecido, o no brinde el servicio dentro del plazo estipulado, se conviene que, al momento del pago, a partir de su retraso se actualizará con un cargo del 1% (uno por ciento) del monto mensual total que corresponda, por cada día natural de atraso. En caso de reincidencia en este supuesto “LA ENTIDAD” procederá a la terminación anticipada del Título de Concesión, sin perjuicio de reclamar las cantidades adeudadas, incluyendo las correspondientes a los retrasos.

**15. Del Inmueble.**

El Instituto únicamente proveerá al concursante ganador de los servicios de agua potable y energía eléctrica, los demás servicios que requiera para su operatividad serán por su cuenta.

Las medidas totales del inmueble son de 13.80 mts x 13.80 mts. =190.44 m2.

Área para comensales es de: 147.66 m2

Área barra de atención es de: 14.31 m2

Área bodega para almacenar es de: 9.90 m2

Área de cocina es de: 18.90 m2

Es de exclusiva responsabilidad del concesionario adjudicado, cumplir con sus obligaciones fiscales estatales, así como, de sus cuotas obrero patronales e inscripción de sus trabajadores en el Seguro Social, también respecto del manejo y contratación de su personal, por lo cual, se obliga a sacar en paz y a salvo a “LA ENTIDAD” de cualquier conflicto laboral que se llegará a presentar con sus empleados.

Al concesionario ganador se le informa que está *prohibido* subarrendar la concesión del establecimiento escolar, de hacerlo, será motivo para rescindir el título de concesión de manera inmediata.

Al concesionario que se le adjudique el título de concesión, se le podrá proporcionar la ubicación de otro espacio físico, donde podrá colocar módulos de comida, mismo que deberá cumplir estrictamente con las medidas de seguridad e higiene aplicables.

Los residuos sólidos urbanos RSU (basura) que se genere con motivo de la prestación del servicio, serán recolectados en bolsas de plástico negra calibre 400 por personal del concesionario y serán depositados sin que las bolsas se rompan, en el lugar destinado para tal fin, es su responsabilidad que los RSU no se manejen a la vista de los comensales.

La persona concesionaria/o será responsable por los daños o perjuicios que sus empleados pudieran causar al inmueble de “LA ENTIDAD”, como fuga de gas, explosión, incendio, etc., que pudiese ocasionar será el responsable de



**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**  
Subdirección de Servicios Administrativos

la reparación de daños y perjuicios en los términos establecidos por la legislación civil aplicable para el Estado de Hidalgo; asimismo, sin consentimiento expreso de la convocante, no podrá hacer ninguna modificación al inmueble.

ATENTAMENTE

L.C. ARACELI MEZA PÉREZ  
Subdirectora de Servicios Administrativos



**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**  
Subdirección de Servicios Administrativos

## AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales se recaban con la finalidad de ser identificadas las personas y con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la convocatoria número 1/2025, solicitados a los participantes para obtener la concesión del establecimiento escolar, mismos que quedan resguardados en su expediente personal, para ser salvaguardados y respetar la privacidad de los mismos, con fundamento los artículos 24 y 67 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo así como a los artículos 1, 2 fracción II de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

Los datos personales que obren en poder del Instituto, se conservarán dentro del expediente que contiene la documentación correspondiente a la presente convocatoria

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral y No Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos en la presente **convocatoria** donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.



**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**  
 Subdirección de Servicios Administrativos

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

**CONVOCATORIA NÚMERO 1/2025 PARA LA CONCESIÓN DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR (CAFETERÍA) DEL  
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO**

Evento	Fecha/Hora	Lugar
Publicación de la convocatoria	El día 03 de marzo de 2025	Página web del ITSOEH
Visita a las instalaciones	El día 06 de marzo de 2025, a las 09:00 horas.	Departamento de Recursos Materiales y Servicios (Edificio de Dirección General)
Recepción de preguntas para la junta de aclaraciones. Se deberá presentar por escrito sus preguntas en el domicilio de la convocante, y con el fin de agilizar sus respuestas deberán entregar un ejemplar electrónico (CD o USB) con extensión .docx (WORD), respetando el día y el horario indicados	Únicamente el día 06 de marzo de 2025, antes de las 09:30 horas, después de este día y horario no se recibirán más preguntas.	Departamento de Recursos Materiales y Servicios (Edificio de Dirección General)
Junta de aclaraciones	El día 06 de marzo 2025, a las 10:00 horas.	Sala de juntas de Dirección General (Edificio de Dirección General)
Presentación y apertura de propuestas	El día 11 de marzo de 2025, a las 10:00 horas.	Sala de juntas de Dirección General (Edificio de Dirección General)
Acto de notificación del fallo	El día 13 de marzo de 2025, a las 12:00 horas.	Sala de juntas de Dirección General (Edificio de Dirección General)
Entrega de documentos para la integración del título de concesión	El día 13 de marzo de 2025 a las 14:00 horas	Oficina del Asesor Jurídico (Edificio de Dirección General)
Firma de título de concesión	El día 14 de marzo de 2025 a las 14:00 horas.	Oficina del Asesor Jurídico (Edificio de Dirección General)
Inicio y termino del Servicio	Inicia el día 16 de marzo de 2025 concluyendo el día 19 de diciembre de 2025, de lunes a sábado en los horarios establecidos en las bases de esta convocatoria	Establecimiento de consumo escolar (Cafetería)





Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo  
Subdirección de Servicios Administrativos

(Membrete de la persona física o moral)

DOCUMENTO 16  
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO  
CONVOCATORIA NÚMERO 1/2025

Lugar y Fecha:  
No. de convocatoria: 1/2025

**Carta de ausencia de conflicto de interés**

El suscrito, (nombre del licitante o representante legal), en su carácter de-----a nombre de la persona física C.----- o moral-----S.A. de C.V. quienes participan en las contrataciones públicas, con fundamento en el Anexo Segundo numeral 2(Física) o 3 (Moral), del “Acuerdo que contiene el protocolo de actuación de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones para el Estado de Hidalgo”, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017, bajo protesta de decir verdad declaro lo siguiente:

a) Conozco y entiendo las obligaciones en materia de conflicto de interés; que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público; tampoco tengo vínculos o relaciones entre el particular y los servidores público, y en caso resultar adjudicado con un título de concesión éste no actualizara un conflicto de intereses.

**Persona Física. (Según sea el caso)**

b) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de convocatoria No. 1/2025 de contratación pública, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, (concubina o concubinario); mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios.

**Persona Moral. (Según sea el caso)**

c) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de convocatoria No. 1/2025 de contratación pública, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; las sociedades de las que formo o he formado parte; los Integrantes del consejo de administración o administradores; Director general, gerente general, o equivalentes; Representantes legales; y Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

**PROTESTO LO NECESARIO**  
(Nombre y firma del concursante  
o representante legal)